

La Secretaría de Educación en el Estado de Jalisco, para desarrollar el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 42 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; Artículo 94 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

C O N V O C A

A toda maestra o maestro que decida voluntariamente participar en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 9 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I.** Contar con el título de licenciatura, acorde a su función y servicio educativo;
- II.** Desempeñar la función que corresponde a su categoría;
- III.** Contar con una categoría registrada en el catálogo respectivo;
- IV.** Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente con nombramiento definitivo al participar en el proceso de promoción a la categoría inmediata superior;
- V.** Contar con experiencia mínima de cinco años en la función directiva o de supervisión con nombramiento definitivo al participar en el proceso de promoción a la categoría inmediata superior;
- VI.** Ocupar la categoría de antecedente inmediata anterior a la que aspira promoverse, correspondiente al nivel, modalidad y servicio educativo en el que se desempeña con nombramiento definitivo;

- VII.** Participar en la promoción a funciones directivas o de supervisión en una plaza, en un sostenimiento (estatal o federalizado), con una categoría, acorde al centro de trabajo al que está adscrito;
- VIII.** Cumplir, si cuenta con dos o más plazas, con las reglas de compatibilidad que emita la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, antes y durante su participación en el proceso a funciones de dirección o de supervisión;
- IX.** Contar con un mínimo de 25/horas/semana/mes, en el caso del personal docente del nivel de educación secundaria;
- X.** Tener un mínimo de 24/horas/semana/mes, en el caso del personal docente que imparta tecnología o educación física;
- XI.** Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, el curso de habilidades para las funciones directivas o de supervisión. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a través de los medios de comunicación que estime pertinentes, informará los mecanismos para que la persona participante tenga la oportunidad de acreditarlo, y
- XII.** Podrán participar en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión conforme a la presente convocatoria, las maestras o maestros que realicen funciones directivas o de supervisión con plaza docente o de dirección respectivamente y que cuenten con un nombramiento temporal o comisión firmada y autorizada por la autoridad educativa, atendiendo a las líneas de promoción comprendidas en el Anexo III del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica.

SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa para su consulta en el portal "Mi Muro". Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio de 2022 y hasta el 16 de mayo de 2023.

TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros

participantes en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vinculación y compromiso de las maestras y los maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión con la comunidad escolar para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2022-2023 serán los siguientes:

- I. Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- IV. Reconocimiento al buen desempeño, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos, y
- V. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 28 y en el Anexo IV del Acuerdo, respectivamente.

QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 24 al 29 de enero de 2022;

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo a distancia; mediante plataforma electrónica como se describe en el anexo 1 procedimiento para el registro y verificación documental del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023

Requisitos para iniciar el registro

- III. Deberá presentar:

- a) La cita de registro;
- b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;

Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información y documentación proporcionada

Sin generación de cita

- IV. En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la maestra o maestro que desee participar atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa, las cuales se ajustan a la estrategia ante la situación de emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 y que con el fin de mitigar el riesgo de contagio, todo docente o directivo solo será atendido con cita para el registro.

Verificación documental

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desea participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI. La maestra o maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

Constancia de no cumplimiento

- VII. En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada participante podrá consultar a partir del 28 de mayo de 2022, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, categoría y tipo de sostenimiento. En todos los casos el listado nominal ordenado se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 11 de julio de 2022.

SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.promocionvertical.basica@nube.sep.gob.mx, y esta autoridad educativa el correo electrónico martin.carrizalez@jalisco.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Toda forma de promoción a funciones directivas o de supervisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras o maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa.

NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a funciones directivas o de supervisión, serán el correo electrónico institucional y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico martin.carrizalez@jalisco.gob.mx y números telefónicos 3330307500 extensiones: 57798 y 57686 , o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionvertical.usicamm@nube.sep.gob.mx.

DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las maestras y maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
- b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica o las bases de la convocatoria del proceso respectivo, o
- c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos.

*Asignación sujeta a la disponibilidad,
a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional*

IV. El resultado obtenido por las maestras o maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las personas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada.

Casos no previstos

V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

Información reservada, confidencial y datos personales

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a)** Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.
- b)** Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables.
- c)** Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico martin.carrizalez@jalisco.gob.mx

- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a funciones directivas o de supervisión, ciclo escolar 2022-2023

Guadalajara, Jalisco, a 17 de enero de 2022



Juan Carlos Flores Miramontes
Secretario de Educación del
Estado de Jalisco

Anexo 1

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A FUNCIONES DIRECTIVAS O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2022-2023

Estimados Participantes:

Una vez realizada su cita para el registro, los participantes deberán enviar la información correspondiente para su registro y verificación documental a través de la dirección electrónica señalada en su ficha de cita a más tardar el día y la hora indicada en la misma ficha de cita. Tendrán que realizar lo siguiente:

Escanear los documentos que se enlistan a continuación únicamente en formato PDF. Dichos documentos servirán para acreditar los requisitos de participación así como los elementos multifactoriales. Solo se permite cargar un archivo PDF por cada documento requerido, por ejemplo, para poder subir al formulario un documento que consta de 2 hojas, estas deben ser escaneadas y guardadas en un solo archivo PDF. Los archivos deberán ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP de la persona y el documento al que se hace alusión, siguiendo el ejemplo que se muestra en la tabla siguiente:

REQUISITO	NOMBRE DEL ARCHIVO
Identificación oficial	FAMA901501_Identificación
Título de licenciatura por ambos lados	FAMA901501_Titulo
Comprobante de nombramiento definitivo (FUP código 10 o 95)	FAMA901501_Nombramiento
Constancia(s) que certifique el desempeño y la experiencia en la función (Deben ser emitidas por el jefe inmediato: Director, Supervisor o Jefe de sector)	FAMA901501_Función
Cita de registro	FAMA901501_Cita
ELEMENTOS MULTIFACTORIALES	NOMBRE DEL ARCHIVO
Título de Especialidad, Maestría o Doctorado	FAMA901501_Posgrado
Constancia de años de servicio en la función docente o directiva (Debe ser emitida por la Drse o el archivo)	FAMA901501_Años de servicio
Registro de los CTS de los últimos 10 años	FAMA901501_Centros

Solo se acepta una respuesta por participante, por lo cual el formulario debe contestarse a través del correo institucional "@jaliscoedu.mx"

NOTA: Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información y documentación proporcionada.

Al finalizar la verificación de los documentos proporcionados por los participantes, la Autoridad Educativa de la Entidad Federativa, a través de la plataforma "Mi Muro", enviara la "Ficha de registro y carta de aceptación" siempre y cuando el participante haya acreditado los requisitos establecidos en la Convocatoria para el proceso de promoción a funciones de directivas o de supervisión en Educación Básica, Ciclo Escolar 2022-2023. Cuando el participante reciba dicha documentación deberá corroborar que la información contenida en la ficha de registro sea correcta para estar en condiciones de devolver "Ficha de registro y carta de aceptación" con su nombre y firma a través de la plataforma "Mi Muro" en un periodo no mayor a 12 horas, concluyendo así su registro.

En el supuesto que, no se cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria, se emitirá la "Constancia de no cumplimiento" y se dará por concluida la participación del aspirante.

Ejemplos de documentación correcta:

Formato único de Personal

<https://drive.google.com/file/d/1nnoYGlm0mhDcdmMHAI11Me9PefrSFcJI/view?usp=sharing>

Constancia de años de servicio

<https://drive.google.com/file/d/1IwnxSOtJ7FOFarvW9s L-sf9-Ozh00Cp/view?usp=sharing>

Constancia del desempeño y experiencia en la función

<https://drive.google.com/file/d/1z-clArw3arGzrb9Z8zPafn2jUPf4 fJ9/view?usp=sharing>

Tipo de Evaluación	Sostenimiento Federalizado		Sostenimiento Estatal	
	Definitiva	Temporal	Definitiva	Temporal
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. INICIAL. INICIAL. DIRECTORA PARA CENDI	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. PREESCOLAR / PRIMARIA / SECUNDARIA. ESPECIAL. DIRECTOR DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. PREESCOLAR. INDÍGENA. DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA	0	0	NA	NA
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. PREESCOLAR. PREESCOLAR. DIRECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. PRIMARIA. INDÍGENA. DIRECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA	0	0	NA	NA
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. PRIMARIA. PRIMARIA. DIRECTOR DE PRIMARIA	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. PRIMARIA. PRIMARIA. SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE PRIMARIA	0	0	NA	NA
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. PRIMARIA. PRIMARIA. SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ESCOLAR	0	0	NA	NA
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA GENERAL. DIRECTOR DE SECUNDARIA	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA GENERAL. SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA TÉCNICA. DIRECTOR DE ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA TÉCNICA. SUBDIRECTOR SECRETARIO DE SECUNDARIA	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. DIRECCIÓN. SECUNDARIA. TELESECUNDARIA. DIRECTOR MAESTRO DE TELESECUNDARIA	0	0	NA	NA
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PREESCOLAR / PRIMARIA / SECUNDARIA. EDUCACIÓN FÍSICA. INSPECTOR NORMALISTA DE EDUCACIÓN FÍSICA	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PREESCOLAR / PRIMARIA / SECUNDARIA. ESPECIAL. SUPERVISOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PREESCOLAR / PRIMARIA. INDÍGENA. INSPECTOR BILINGÜE DE EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA	0	0	NA	NA
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PREESCOLAR. PREESCOLAR. INSPECTOR GENERAL DE SECTOR DE JARDÍN DE NIÑOS	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PREESCOLAR. PREESCOLAR. INSPECTORA DE JARDÍN DE NIÑOS	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PRIMARIA. INDÍGENA. JEFE DE ZONA DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN INDÍGENA	0	0	NA	NA
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PRIMARIA. PRIMARIA. INSPECTOR DE ZONA DE ENSEÑANZA PRIMARIA	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. PRIMARIA. PRIMARIA. INSPECTOR GENERAL DE SECTOR / JEFE DE SECTOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA GENERAL. INSPECTOR GENERAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. SECUNDARIA TÉCNICA. INSPECTOR GENERAL DE SECUNDARIAS TÉCNICAS	0	0	0	0
PROMOCIÓN. EDUCACIÓN BÁSICA. SUPERVISIÓN. SECUNDARIA. TELESECUNDARIA. INSPECTOR DE ZONA DE TELESECUNDARIA	0	0	NA	NA

Notas:

* NA (No Aplica). Significa que las categorías y el tipo de sostenimiento no existen en la Entidad, por lo que no será válido el preregistro ni el registro a las mismas.